



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-18242488- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-647-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en los documentos N° RE-2025-23496319-APN-DTD#JGM y N° RE-2025-24567358-APN-DTD#JGM y N° RE-2025-24621506-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **890/25.-**

ACUERDO PARITARIO "SORByL. – A.D.E.L."
RECOMPOSICION SALARIAL 2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 2025, entre el **SINDICATO OBREROS DE RECOLECCION, BARRIDO Y LIMPIEZA (SORBYL)** representado por los señores JESUS MARIA LUJAN MERINO DNI 13.817.971, Secretario General; ALBERTO GUILLERMO CASTRO DNI 17.803.491, Prosecretario, SOTELO CARMEN DNI 16.942.629, Secretaria de actas y asistidos por su letrado Dr. HORACIO LUNA (T XXIII – L310), por una parte y por otra parte la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ADEL)** representada en este acto por los señores DANIEL FERNANDO ESCALANTE DNI 13.088.170, Delegado Regional, EDUARDO MARCELO LAURENZI DNI 14.013844 Tesorero, asistidos por su letrado Dr. LUCIO JORGE ZAMBORAIN (T° 26 – P 156 CPACF),

ACUERDAN:

Que como únicas signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 576/10 y sus posteriores modificaciones y las demás Convenciones Colectivas aplicables a la actividad cuyo ámbito personal comprende a todas las empresas de limpieza en general y a sus operarios, dentro de la jurisdicción de todo Santa Fe, ratifican el convenio vigente y actas posteriores en lo que no sea modificado por el presente.

Por lo que determinan únicamente los nuevos básicos, conformados según se consigna en las siguientes cláusulas

Handwritten signatures of the representatives of SORBYL and ADEL. There are four distinct signatures in blue ink, some appearing as loops and others as more complex scribbles.Handwritten signature of the lawyer Dr. Lucio Jorge Zamborain, consisting of a horizontal line followed by a stylized signature.

PRIMERA: MODIFICACION DE ESCALAS: Las partes acuerdan una modificación de los salarios conformados, a partir del 1/2/2025, conforme a los valores que se encuentran en la grilla salarial, que en forma conjunta a este documento las partes suscriben y agregan, la que se hará efectiva previa homologación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

a) **READECUACION PARITARIA ENERO:** Las partes acuerdan una readecuación paritaria correspondiente al mes de Enero 2025, que se liquidara, abonara y será exigible junto a los haberes del mes de Febrero 2025, como viatico conforme surge de la grilla salarial.

b) Así mismo, las partes acuerdan un incremento salarial para los meses de febrero y marzo 2025 conforme surge de la grilla salarial.

C) Atento a la situación imperante y de público conocimiento en materia de transporte público de pasajeros a lo largo del todo la provincia de Santa Fe, con aumentos en el valor de los boletos de colectivos, teniendo en consideración las especiales características de la actividad que nos convoca, y los múltiples y necesarios traslados que realizan los trabajadores, las partes acuerdan un incremento en concepto de recomposición de viáticos de los meses de Febrero y Marzo 2025, en la suma de \$ 39.000.- pagaderos \$ 24.500 a partir del mes de Febrero 2025 y la diferencia hasta llegar a los \$ 39.000 a partir del mes de marzo de 2025.

d) Las empresas efectuaran una contribución a los fines del cumplimiento y desarrollo de los fines culturales, sociales y recreativos de la asociación profesional, como así también a los fines previstos en la ley 23.551, contribución que asciende al 3,2 % del total de las remuneraciones devengadas sujetas a aportes previsionales, según el siguiente detalle:

1) Centro materno infantil: 1 %

2) Complejo deportivo y actividades recreativas: 2 %

The bottom of the document features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left side, there are three distinct signatures, some appearing to be overlapping or written in a cursive style. On the right side, there is a signature that includes the letters 'D C I' written above a horizontal line, followed by a large, stylized signature.

3) Compra y material educativo y formación: 0,20 %

Dicho aporte empresario tendrá vigencia hasta el vencimiento del presente acuerdo, sin prolongarse salvo acuerdo expreso de las partes.

e) Todos los empleadores, procederán a pagar mensualmente el importe resultante del 2 por ciento (2%) de los conceptos remunerativos de la nómina de las empresas del sector, correspondiente al personal comprendido en el presente convenio, a la orden de la entidad sindical firmante del presente, en los mismos plazos y con los mismos previstos para la cuota sindical y con iguales prevenciones y sanciones. Las sumas correspondientes a lo recaudado mediante este aporte estarán destinadas al fomento de las actividades sociales, recreativas y culturales de los trabajadores comprendidos. Dicho aporte empresario tendrá vigencia hasta el vencimiento del presente acuerdo sin prolongarse salvo acuerdo expreso de las partes.

Sin perjuicio de ello, del porcentaje total del aporte del dos por ciento (2%) previsto en el inciso D de este artículo, se destinara el 0.5 % para ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ADEL), y el 1,5 % para el S.O.R.B.y.L, con idéntica finalidad a la prevista en este artículo, en atención a que las tareas de capacitación, asesoramiento y difusión tanto de los trabajadores como de los empresarios, que resultan de una labor y esfuerzo conjunto de ambas partes, debiendo arbitrarse los medios económicos y materiales (instalaciones, maquinarias, etc.) que resulten idóneos a tal fin. Lo recaudado por los mecanismos establecidos por SORBYL, y dentro de los 15 días posteriores se procederá a liquidar a ADEL el porcentaje aquí fijado, mediante cheque, contra entrega de la correspondiente factura.

La vigencia de este aporte se extenderá hasta el vencimiento del presente acuerdo..



SEGUNDA: Se establecen los siguientes incrementos para los:

TRABAJADORES OFICIALES JORNADA COMPLETA

TRABAJADORES OFICIALES JORNADA REDUCIDA

TRABAJADORES SUPERVISORES JORNADA COMPLETA

TRABAJADORES SUPERVISORES JORNADA REDUCIDA

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS JORNADA COMPLETA

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS JORNADA REDUCIDA

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE PRIMERA JORNADA COMPLETA

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE PRIMERA JORNADA REDUCIDA

TRABAJADORES SUPERVISORES JORNADA COMPLETA

TRABAJADORES SUPERVISORES JORNADA REDUCIDA

TERCERA Se mantiene para la estructura del ingreso inicial básico conformado la asignación, no remunerativa, según grilla salarial y que forman parte integrante del presente acuerdo, para cada una de las categorías, que se incorpora a los básicos con naturaleza remunerativa en la próxima ronda paritaria. Dicho importe continuara abonándose bajo el concepto de "Asignación Extraordinaria no Remunerativa, acuerdo SORByL o similar.

Considerando que la crisis económica que traspasa a la República Argentina, ha malogrado sensiblemente el poder adquisitivo de los salarios menoscabando a los trabajadores y trabajadoras, como también al sector empresarial, enfatizando una delicada situación social, las partes signatarias del presente, teniendo en cuenta el carácter excepcional y no habitual de la asignación no remunerativa contemplada en la cláusula segunda y por el plazo de vigencia del presente acuerdo, establecen que atendiendo a la naturaleza no remunerativa de dicho concepto, estos importes no serán incorporados a los salarios básicos y adicionales fijos, y no serán contributivos a ningún efecto ni



generaran aportes y contribuciones a los subsistemas de la seguridad social, excluyéndose única y taxativamente a los aportes y contribuciones con destino a la Obra Social del personal de Obreros de Recolección de barrido y limpieza – OSPOBRyL y a los aportes y contribuciones con destino al Sindicato de Obreros de Recolección y Barrido y Limpieza – SORByL, sobre el monto nominal de cada pago que perciba el trabajador alcanzado en el presente acuerdo.

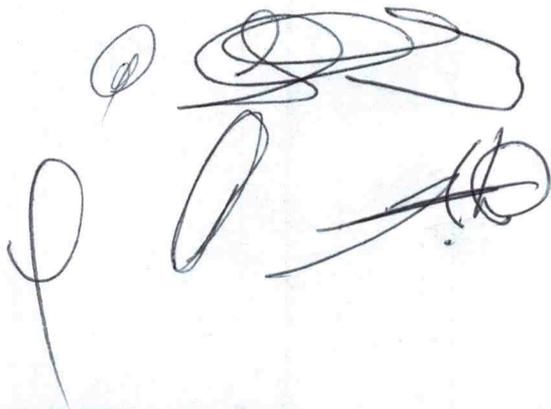
Asimismo, se aclara expresamente que dicha asignación no remunerativa no podrá descontarse por ningún concepto, excepto para el caso de su deducción proporcional ante ausencias injustificadas.

CUARTA: ADICIONALES:

Los adicionales ya existentes, que mantienen su vigencia, se incrementan de acuerdo a la grilla que forma parte integrante de este acuerdo.

QUINTA : Las partes ratifican la cláusula del Convenio Colectivo aplicable a la actividad de limpieza: “Responsabilidad Solidaria”. Toda persona física o jurídica, incluyendo organismos o empresas del estado, que contrate o subcontrate los servicios de una empresa de limpieza, será solidariamente responsable con ella de todo incumplimiento por parte de esta última respecto de las disposiciones legales y todas las previstas en la presente convención colectiva de trabajo”.

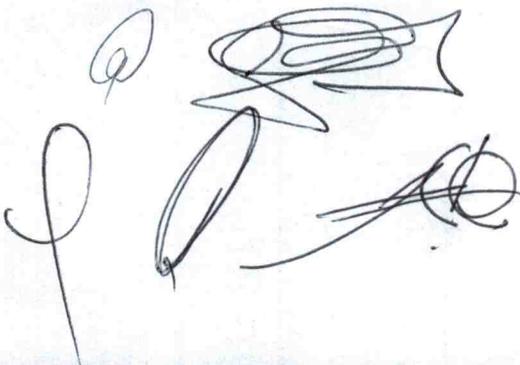
SEXTA : Las partes ratifican el incremento en el porcentaje del aporte solidario de los trabajadores, previsto por el CCT 576/10, equivalente al 3 % (tres por ciento). La vigencia de este aporte se extiende hasta el vencimiento del presente acuerdo. –



SEPTIMA: Los nuevos valores acordados en el presente, como así también los Adicionales acordados en la cláusula cuarta, absorben y/o compensan importes que las empresas hubieran otorgado por encima de los ingresos básicos garantizados, en forma colectiva o individual, ya sea voluntariamente o de acuerdo a las partes, como conceptos remunerativos o no, o a cuenta de futuros aumentos. En el hipotético supuesto de que durante el periodo comprendido en el presente acuerdo dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o incremento de la remuneración de los trabajadores o el reconocimiento a favor de los mismos de algún bono, suma fija, o prestación dineraria de cualquier naturaleza y/o denominación, el resultado de los incrementos pactados en el presente acuerdo absorberán hasta su concurrencia de dichos importes o prestaciones dinerarias dispuestos, como así también cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de las norma legales y/o convencionales y/o reclamos que pudieran existir respecto a los valores de las remuneraciones, ingresos, beneficios y/o viáticos durante dicho período.

OCTAVA : Con miras a evitar la evasión y/o endeudamiento de las empresas de limpieza inscriptas en el Registro de empresas de Limpieza del Sindicato de Obreros de Recolección, Barrido y Limpieza, las partes ratifican el acuerdo.

- **Certificado de Libre Deuda.** El Sindicato y la Obra Social entregarán a las empresas que se lo soliciten certificados de libre deuda, en la medida que se encuentren al día en sus pagos, hayan dado estricto cumplimiento a las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio, y en tanto no existan denuncias o expedientes administrativos o judiciales pendientes de resolución y/o no existan otras sociedades constituidas con coincidencia de al menos un miembro en su directorio y/o gerencia. Cuando se hubiere otorgado moratoria o plazos de pago para deudas vencidas, el Sindicato y la Obra Social deberán hacer constar tal circunstancia en el instrumento correspondiente con indicación, en cada caso, del número y fecha de la



Resolución del otorgamiento, numero de cuotas, plazos u otras formas de pago. De igual forma el Sindicato y/o la Obra Social harán saber de modo fehaciente a la entidad u organismo a cuyo requerimiento la empresa tramitará el certificado, cualquier incumplimiento por parte de esta a las condiciones de la moratoria o de otro beneficio acordado, en un término máximo de 5 (cinco) días. Se reconoce expresamente la facultad del Sindicato y de su Obra Social de dar a publicidad las empresas morosas o que incumplan las obligaciones establecidas en el presente convenio.”

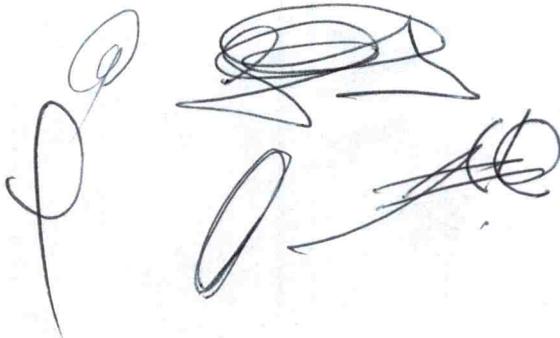
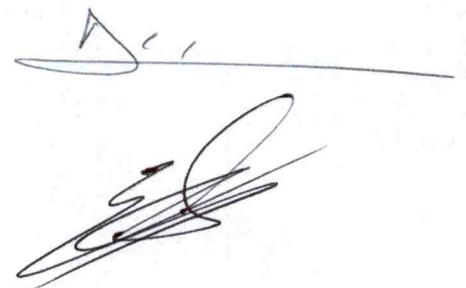
NOVENA: El presente acuerdo tendrá vigencia, hasta el 31 de Marzo 2025

DECIMA: DECLARACION JURADA: Ambas partes manifiestan que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas, teniendo dicha afirmación carácter de declaración jurada en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) y Art. 4, Resolución Número: EX-2020-28791723- -APN-DGDMT#MPYT.

DECIMA PRIMERA: Las partes se comprometen a reunirse en el mes de Marzo 2025 con la finalidad de revisar los alcances del presente acuerdo, evaluar el posible impacto en los factores económicos y la pérdida del poder adquisitivo de los salarios.

DECIMA SEGUNDA: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, acompañando la parte empresaria estatuto social, acta de designación de autoridades actualizada y de miembros paritarios, firmando las partes en prueba de conformidad, previa lectura para constancia y ratificación, al pie del presente,

A group of four handwritten signatures in black ink, located on the left side of the page. The signatures are stylized and appear to be from the union and company representatives.A single handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is written over a horizontal line and is highly stylized.

conjuntamente con tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con más "Planillas Anexo" CONSTE.

REP. SORBYL

Handwritten signature for REP. SORBYL, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

REP. ADEL

Handwritten signature for REP. ADEL, featuring a stylized initial 'A' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

Diciembre 2024 BASE									
JORNADA COMPLETA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADIC. COMP	CONFORMADO	
LIMPIEZA	310.428	78.711		150.378	132.001			671.517	
ADMINISTRATIVO	353.814	89.878		164.489	150.504			758.685	
ADMINISTRATIVO 1ª	370.052	94.071		169.840	157.434			791.396	
SUPERVISOR	371.376	94.407		170.250	157.996			794.029	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	324.719	80.342	24.504	174.989	146.385			750.940	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	324.719	80.342	24.504	174.989	146.385			750.940	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	324.719	80.342	24.504	174.989	146.385			750.940	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	390.373	106.516	28.346	183.417	178.051			886.704	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	349.603	88.479		179.268	171.432		67.502	856.284	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	454.602	122.903		184.340	195.181			957.026	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	572.102	149.745		194.399	263.804		64.701	1.244.751	
TEAM LEADERS	568.798	148.314		193.531	254.533	41.003		1.206.179	

FEBRERO 2025									
JORNADA COMPLETA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADIC. COMP	CONFORMADO	
LIMPIEZA	315.084	79.891		191.495	132.001			718.471	
ADMINISTRATIVO	359.121	91.226		210.865	150.504			811.716	
ADMINISTRATIVO 1ª	375.603	95.482		218.197	157.434			846.715	
SUPERVISOR	376.947	95.823		218.766	157.996			849.532	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	329.590	81.548	24.872	221.037	146.385			803.431	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	329.590	81.548	24.872	221.037	146.385			803.431	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	329.590	81.548	24.872	221.037	146.385			803.431	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	396.228	108.114	28.771	237.519	178.051			948.684	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	354.847	89.807		231.538	171.432		68.514	916.138	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	461.421	124.746		242.574	195.181			1.023.922	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	580.684	151.992		269.607	263.804		65.671	1.331.758	
TEAM LEADERS	577.330	150.538		266.471	254.533	41.618		1.290.491	

MARZO 2025									
JORNADA COMPLETA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADIC. COMP	CONFORMADO	
LIMPIEZA	318.235	80.690		209.433	132.001			740.359	
ADMINISTRATIVO	362.712	92.139		231.172	150.504			836.526	
ADMINISTRATIVO 1ª	379.359	96.436		239.364	157.434			872.593	
SUPERVISOR	380.716	96.782		240.003	157.996			875.497	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	332.886	82.363	25.121	241.247	146.385			828.001	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	332.886	82.363	25.121	241.247	146.385			828.001	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	332.886	82.363	25.121	241.247	146.385			828.001	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	400.190	109.195	29.059	261.188	178.051			977.654	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	358.396	90.705		254.443	171.432		69.199	944.175	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	466.035	125.994		267.964	195.181			1.055.174	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	586.491	153.511		302.321	263.804		66.328	1.372.455	
TEAM LEADERS	583.104	152.044		298.273	254.533	42.034		1.329.988	

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials and marks on the right.

ADICIONALES JORNADA COMPLETA	dic-24	feb-25	mar-25
LIMPIEZA VIDRIOS SUPERL A 4 METROS DEL SUELO	42618	43.258	43.690
AEROPORTUARIO	45496	46.178	46.640
CARRERO DE SUPERMERCADO	10194	10.346	10.450
SUPERMERCADO Y/O HIPERMERCADO	10194	10.346	10.450
TRABAJO EN EQUIPO	41211	41.829	42.247
PRESENTISMO TRABAJO EN EQUIPO	9753	9.899	9.998
OPERARIO FERROCARRIL	79423	80.614	81.420

VIATICOS ART. 106 - VALOR DIARIO JORNADA COMPLETA	dic-24	feb-25	mar-25
OPERARIO LIMPIEZA	6015	7.660	8.377
ADMINISTRATIVO	6580	8.435	9.247
ADMINISTRATIVO 1ª	6794	8.728	9.575
SUPERVISOR	6810	8.751	9.600
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	7000	8.841	9.650
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	7000	8.841	9.650
TRACTORISTA Y OPERARIOS ESPACIOS VERDES	7000	8.841	9.650
SUPERVISOR PLANAT INDUSTRIAL	7337	9.501	10.446
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	7171	9.262	10.178
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA /TECNICA	7374	9.703	10.719
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	7776	10.784	12.093
TEAM LEADER	7741	10.659	11.931






Diciembre 2024									
JORNADA REDUCIDA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICL. COMP	CONFORMADO	
LIMPIEZA	155.214	39.355		75.189	66.000			335.759	
ADMINISTRATIVO	176.907	44.939		82.245	75.252			379.342	
ADMINISTRATIVO 1ª	185.026	47.035		84.920	78.717			395.698	
SUPERVISOR	185.688	47.204		85.135	78.998			397.015	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	162.360	40.171	12.252	87.495	73.192			375.470	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	162.360	40.171	12.252	87.495	73.192			375.470	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	162.360	40.171	12.252	87.495	73.192			375.470	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	195.186	53.258	14.173	91.709	89.026			443.352	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	174.802	44.240		89.634	85.716		33.751	428.142	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	227.301	61.451		92.170	97.590			478.513	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	286.051	74.873		97.139	131.902			622.375	
TEAM LEADERS	284.399	74.157		96.766	127.267		20.501	603.090	

FEBRERO 2025									
JORNADA REDUCIDA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICL. COMP	CONFORMADO	
LIMPIEZA	157.542	39.946		95.748	66.001			359.236	
ADMINISTRATIVO	179.560	45.613		105.433	75.252			405.858	
ADMINISTRATIVO 1ª	187.801	47.741		109.099	78.717			423.358	
SUPERVISOR	188.473	47.912		109.383	78.998			424.766	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	164.795	40.774	12.436	110.519	73.192			401.716	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	164.795	40.774	12.436	110.519	73.192			401.716	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	164.795	40.774	12.436	110.519	73.192			401.716	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	198.114	54.057	14.386	118.760	89.026			474.342	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	177.424	44.903		115.769	85.716		34.257	458.069	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	230.711	62.373		121.287	97.590			511.961	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	290.342	75.996		134.804	131.902			665.879	
TEAM LEADERS	288.665	75.269		133.236	127.267		20.809	645.245	

MARZO 2025									
JORNADA REDUCIDA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICL. COMP	CONFORMADO	
LIMPIEZA	159.117	40.345		104.717	66.001			370.180	
ADMINISTRATIVO	181.356	46.069		115.586	75.252			418.263	
ADMINISTRATIVO 1ª	189.679	48.218		119.682	78.717			436.296	
SUPERVISOR	190.358	48.391		120.002	78.998			437.748	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	166.443	41.182	12.560	120.624	73.192			414.001	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	166.443	41.182	12.560	120.624	73.192			414.001	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	166.443	41.182	12.560	120.624	73.192			414.001	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	200.095	54.598	14.530	130.579	89.026			488.827	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	179.198	45.352		127.222	85.716		34.600	472.087	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	233.018	62.997		133.982	97.590			527.587	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	293.245	76.756		151.161	131.902		33.164	686.228	
TEAM LEADERS	291.552	76.022		149.137	127.267		21.017	664.994	

ADICIONALES JORNADA REDUCIDA	dic-24	feb-25	mar-25
LIMPIEZA VIDRIOS SUPERL. A 4 METROS DE	21309	21.629	21.845
AEROPORTUARIO	22748	23.089	23.320
CARRERO DE SUPERMERCADO	5097	5.173	5.225
SUPERMERCADO Y/O HIPERMERCADO	5097	5.173	5.225
TRABAJO EN EQUIPO	20605	20.915	21.124
PRESENTISMO TRABAJO EN EQUIPO	4877	4.950	4.999
OPERARIO FERROCARRIL	39711	40.307	40.710

VIATICOS ART. 106 - VALOR DIARIO JORNADA RED	dic-24	feb-25	mar-25
OPERARIO LIMPIEZA	3008	3.830	4.189
ADMINISTRATIVO	3290	4.217	4.623
ADMINISTRATIVO 1ª	3397	4.364	4.787
SUPERVISOR	3405	4.375	4.800
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	3500	4.421	4.825
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	3500	4.421	4.825
TRACTORISTA Y OPERARIOS ESPACIOS VERDES	3500	4.421	4.825
SUPERVISOR PLANAT INDUSTRIAL	3668	4.750	5.223
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	3585	4.631	5.089
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA /TECNICA	3687	4.851	5.359
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	3888	5.392	6.046
TEAM LEADER	3871	5.329	5.965







**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RATIFICA ACUERDO PARITARIO

REF: EX-2025-18242488- -APN-DGDTEYSS#MCH SORBYL c/ ADEL)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2025, ALBANA GISELA BARRETO, DNI 25.180.022, abogada apoderada del **SINDICATO OBREROS DE RECOLECCION, BARRIDO Y LIMPIEZA (SORBYL)** por la presente, ratifico en todos y cada uno de sus términos el acuerdo de fecha 28 de febrero de 2025 conjuntamente con sus escalas salariales obrantes en el RE-2025-23496319-APN-DTD#JGM, solicitando su pronta homologación.

Hago saber que los conceptos no remunerativos que surgen del acuerdo se incorporarán en los futuros acuerdos paritarios de manera proporcional a partir del mes de abril de 2.025.

A los efectos del presente trámite de ratificación y homologación, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realiza una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Saluda cordialmente



Albana G. Barreto,

Apoderada SORByL



Asociación de Empresas de Limpieza

ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA

Riobamba 486 6to Piso - C1025ABJ - Bs. As. - Argentina | T +54 (11) 4953-2685/3650 | administracion@adel.com.ar

Buenos Aires, 10 de marzo de 2025

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO
REF: EX-2025-12551828- -APN-DGDTEYSS#MCH (SOM c/ ADEL)

WORLD FEDERATION OF FACILITY
SERVICE CONTRACTORS

WFFSC

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2025, ALDO MARTIN (DNI N° 07.790.519) en mi carácter de VICEPRESIDENTE 2° DE ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA Y AFINES - ADEL por la presente, ratifico acuerdo paritario y escalas salariales obrante en el RE-2025-23290511-APN-DTD#JGM, solicitando su pronta homologación.

Hago saber que los conceptos no remunerativos que surgen del acuerdo se incorporarán en los futuros acuerdos paritarios de manera proporcional a partir del mes de abril de 2025



A los efectos del presente trámite de ratificación y homologación, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, el aquí firmante realiza una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

SOLICITA HOMOLOGACION ACUERDO PARITARIO 2025

Saludo a Ud.



ALDO MARTIN
Vicepresidente 2°



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 647-25 Acu 890-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.